



REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR PARA LA EJECUCIÓN DISPOSITIVO ALBERGUE PROTEGE DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2026.

EJECUTOR: CORPORACIÓN SEMPITERNO

DISPOSITIVO: ALBERGUE PROTEGE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389

CONCEPCIÓN 19 MAY 2026

TRAMITADO
Fecha 19 MAY 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; En el Decreto Supremo N° 14, de 27 de Marzo de 2026 que designa Secretario Regional Ministerial en la Resolución Exenta N°18 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle su modificación aprobada por resolución exenta N°380 de 2023; en la Resolución Exenta N° 41 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región del Biobío", y sus anexos; en la resolución exenta N°342, de 2023 que adjudicó a la Corporación Sempiterno para la ejecución de un Albergue Protege en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Biobío", y en la resolución exenta N°441, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Corporación Sempiterno, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío; en la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República que establece como obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC); en las Resoluciones Exentas N°0173, de 2024 y N°174, de 2025, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establecen el monto a transferir para los años 2024 y 2025, para la ejecución del Dispositivo Albergue Protege en la Comuna de Concepción, correspondiente al Programa Noche Digna Componente N°1: Plan Protege Calle; en el Oficio Ord. N° 184, de fecha 26 de marzo de 2026, de este origen; en el Oficio Ord. SSS N°1131/2026, del 17 de abril de 2026, del Subsecretario de Servicios Sociales; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes, y aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante en la Resolución Exenta N°18 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.

5° Que, mediante resolución exenta N°065, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Biobío", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°342, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, se adjudicó el referido concurso a la Corporación Sempiterno respecto del dispositivo denominado Albergue Protege en la comuna de Concepción.

7° Que, en este contexto con fecha 20 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°441 de 2023, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la cual se transfirieron \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos), para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción.

8° Que, en este contexto, durante los años 2024 y 2025, se dio curso, respectivamente, a la prórroga automática y sucesiva del citado convenio, estableciéndose a través de las Resoluciones Exentas N° 0173, de 2024; y N° 0174, de 2025, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y las resoluciones exentas N° 452 de 2024, y N° 389 de 2025 ambas de esta Secretaría Regional, el monto a transferir a la CORPORACIÓN SEMPITERNO para la ejecución, del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.

9° Que, las Bases del Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del Biobío aprobadas mediante la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, **en su numeral dieciséis**, y el convenio del año 2023 **en su cláusula décima primera**, contempló la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para los dispositivos ya indicados, *en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.*

10° Que, en este contexto, mediante el Oficio ORD. N°184 de 26 de marzo 2026, de esta Secretaría Regional, se remitió a la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe técnico de recomendación de fecha 18 de Marzo de 2026 e informe de ejecución financiera y certificado de estado de situación financiera, para la tercera prórroga correspondiente a la ejecución del dispositivo *Albergue Protege en la comuna de Concepción*, ejecutado por la Corporación Sempiterno, indicando en su parte conclusiva, que es pertinente recomendar la tercera prórroga del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante resolución exenta N°441 de 2023, a fin de dar continuidad a los servicios entregados atendiendo a la población en situación de calle de mayor vulnerabilidad y fragilidad.

11° Que, mediante Oficio Ord SSS N°1131/2026 de fecha 17 de Abril de 2026 del Subsecretaria de Servicios Sociales, se resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°441, de 2023 considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2026.

12° Que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 25 inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá *sobre la institución privada* receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. *Adminstradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. Agrega, que la institución privada en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.*

13° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2026, la ley N°21.796 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo a lo establecido en las Bases de concurso.

14° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región del Biobío, año 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293 de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

15° Que mediante resolución exenta N° 171 de 18 de Mayo de 2026 de la Subsecretaria de Servicios Sociales se estableció el monto a transferir para el año 2026 a la Corporación Sempiterno, para la ejecución del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción, Región del Biobío, correspondiente al Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle, por un monto de \$167.900.000.-

16° Que, mediante la Resolución Exenta N°21 de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó en los (las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, entre otras facultades, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna.

17° Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público del año 2026, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna año 2026 y puntualiza que el inciso segundo de la Glosa N°09 de la Asignación 998, ya señalada, dispone que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias".

Por tanto,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la prórroga automática para el año 2026 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío y la Corporación Sempiterno", aprobado mediante resolución exenta N°441 de 2023, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2026, para la región del Biobío, para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción.

2° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2026 a la CORPORACIÓN SEMPITERNO la cantidad de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) para el financiamiento dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2026.

La transferencia de estos recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

Cuota 1: Setenta por ciento (70%) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución;
- b) Que el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según Lo establecido en las cláusulas séptima y décima, respectivamente del convenio de transferencia de recursos ya individualizado;
- c) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con Lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

Cuota 2: Treinta por ciento (30%) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SERENII, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

Los recursos que por este acto se ordenan transferir se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos transferidos, la institución deberá efectuar el reintegro de los fondos no utilizados, no rendidos, observados en caso de existir, así como también aquellos que hayan sido destinados a una finalidad distinta de aquella para la que fueron asignados, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde el término del respectivo convenio, informando a la contraparte Financiera de la SEREMI del depósito realizado. Dicho comprobante se deberá adjuntar en la plataforma SISREC, para realizar el Informe de Cierre correspondiente. La SEREMI tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para pronunciarse de manera fundada acerca de la rendición de cuentas presentadas por la Corporación Sempiterno. Lo anterior es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de la restitución. Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2026 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Biobío y la CORPORACIÓN SEMPITERNO aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2025 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Con todo, la transferencia de recursos solo se podrá realizar una vez cumplidos los requisitos establecidos en el resuelto precedente.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente Resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelto anterior, a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace, y a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 5) en relación con el artículo 26, ambos de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2026 y, será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC).

5° DÉJASE ESTABLECIDO que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 25 inciso segundo dispone que: Los organismos públicos deberán publicar el llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en los sitios electrónicos en los que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada, en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el mencionado convenio. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. Agrega, que la institución privada en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.

6° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2026.

ANÓTESE REFRENDESE Y ARCHÍVESE



DANIEL MANCHILEO ZEBALLOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

DMZ/MLC/MA/WMBO/RET
Distribución:
-Ejecutor.
- Encargada Plan Protege.
-Of. Partes.

Folio. 182.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISION PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
E24382/2026

OFICIO ORDINARIO SSS N° 1131/2026
SANTIAGO, 17/04/2026

ANT. : Oficio N° 184, de 26 de marzo de 2026, y antecedentes.

MAT. : Da respuesta a solicitud de prórroga de convenio entre la Corporación Sempiterno y MDSF que indica.

DE : **ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

A : **DANIEL MANCHILEO CEBALLOS**
SEREMI DE LA REGION DEL BIO

Junto con saludar y en relación con el oficio citado en el Antecedente, mediante el cual remite Informe técnico y financiero de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre esa Secretaría Regional y la Corporación Sempiterno, aprobado por Resolución Exenta N°441, de 25 de abril de 2023; y prorrogado en dos ocasiones consecutivas, según lo permitido en la cláusula décimo primera de dicho convenio, mediante las Resoluciones Exentas N°173 de 2024 y N°174 de 2025, ambas de la Subsecretaria de Servicios Sociales y las Resoluciones Exentas N°452 de 2024 y N°389 de 2025 ambas de la SEREMI de Biobío; para la ejecución del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Concepción, del Programa Noche Digna, puedo informar lo siguiente:

Que, realizado el análisis del requerimiento y de los antecedentes acompañados, se ha resuelto dar curso a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el período de doce (12) meses, de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Décima Primera del instrumento ya referido, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Se adjunta:

- Oficio N°184, de 26 de marzo de 2026, que solicita prórroga y que contiene Informe de recomendación y, antecedentes técnicos que respaldan la solicitud.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293, de 20 de marzo de 2026.
- Resolución Exenta N°441, de 25 de abril de 2023, de la SEREMI de la Región de Biobío, que aprueba el convenio adjudicado a través del concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, para la Región de Biobío".



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

- Resoluciones Exentas N°173 de 2024 y N°174 de 2025, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establecen monto.
- Resoluciones Exentas N°452, de 2024 y N°389 de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Biobío, las cuales aprueban prórroga automática y establecen el monto a transferir para los años 2024 y 2025 respectivamente.

ANTECEDENTES:

1. 184
2. 293
3. 441
4. 173
5. 174
6. 452
7. 389



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

AFG / SSC / JLG / PLB / ECC / MSL / pfs

Antecedentes:

- 389 (rex 389 aprueba prorroga albergue protege 2025.pdf)
- 452 (REX 452 apr prorroga sempiterno albergue protege 2024.pdf)
- 174 (0174 establece monto protege calle sempiterno concepcion E37537 2025.pdf)
- 173 (0173 establece monto a transferir albergue protege- sempiterno E39513 2024.pdf)
- 441 (resol. 441 aprueba convenio 1er 2023 sempiterno - copia.pdf)
- 293 (CDP N°293 - PPC Prórroga Albergue Protege Corporación Sempiterno -BIOBIO.pdf)
- 184 (ORD. 184 SEREMI 26032026.pdf)

DISTRIBUCIÓN:

E24382/2026



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



ORD N° **184**

ANT: No hay

MAT: Solicita 3ra prórroga para el año 2026, del convenio de transferencia de recursos Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío, año 2023. ALBERGUE PROTEGE

Corporación Sempiterno.

CONCEPCIÓN, **26 MAR 2026**

DE : GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL BÍO BÍO

PARA : PAULA LABRA BESSERER
JEFA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar, y en el contexto de ejecución del Programa Noche Digna para el año 2026, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío – ALBERGUE PROTEGE, año 2023, Corporación Sempiterno, RUT 65.177.256-7, aprobado en Resolución Exenta N°441 de 25 de abril de 2023; y sus prórrogas respectivas mediante Resolución Exenta N°452 de fecha 29 de mayo de 2024 y Resolución Exenta N°389 de fecha 30 de mayo 2025, adjunto **informe de recomendación técnica e informe financiero** con fecha 26/03/2026 que permite gestionar **3ra prórroga, según lo dispuesto en Clausula Décima Primera “De la Prórroga Automática” del convenio 2023.**

Antecedente de convenio Vigente: 2da Prórroga

Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto	Capacidad	Plazo de ejecución
Albergue Protege	Concepción	\$167.900.000	20	365
Transferencias				
Cuota	Porcentaje del Total	Monto	Fecha	
1 de 2	70%	\$117.530.000	09-06-2025	
2 de 2	30%	\$50.370.000	05-09-2025	

Así también, se adjunta solicitud del ejecutor, presentada mediante Ord N°674 del 30 de enero de 2026, que refiere Interés en dar continuidad a la ejecución del Programa Plan Protege Calle Albergue PROTEGE.

Sin otro particular y esperando tener una respuesta positiva a la presente solicitud, saluda atentamente.

GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL BÍO BÍO

GRS/REI/MB/BBG
Distribución:
-La indicada

-Unidad de Protección Social, Programas Calle. SEREMI de Desarrollo Social y Familia. Región del Biobío
-Oficina de Partes. SEREMI de Desarrollo Social y Familia. Región del Biobío.

**INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
PROGRAMA NOCHE DIGNA, OFICINA NACIONAL DE CALLE**

1. Informe de Ejecución Financiera.

Convenio Programa Noche Digna Componente N°. 1 "PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2025"

ALBERGUE PROTEGE PRÓRROGA (PPC o CTS)

Institución ejecutora: CORPORACIÓN SEMPITERNO.

El informe debe contener información sobre cada convenio y/o prórroga que la institución ejecutora tenga con la región:

a) Resumen del comportamiento financiero de la institución:

En relación con el comportamiento financiero de la institución, y de acuerdo con las rendiciones presentadas revisadas, ejecutor rinde gastos destinando los recursos al plan de cuentas habilitado según las Bases de Concurso y Convenio. Cabe mencionar que las rendiciones observadas están derivadas para corrección, las que son principalmente de (error en el ingreso en n° boletas, adjuntar documentos complementarios de respaldo a gastos rrhh).

b) Estados de rendiciones: Detalles sobre las rendiciones presentadas, montos y pendientes de presentación; así como las aprobadas y rechazadas.

Rendiciones presentadas

Mes	Año	Monto rendido	Monto aprobado	Monto observado	Estado
Febrero	2026	11.653.076	0	0	Rendida
Enero	2026	16.272.311	0	0	Rendida
Diciembre	2025	7.708.575	0	0	Rendida
Noviembre	2025	9.243.926	0	0	Rendida
Octubre	2025	11.669.203	11.669.203	0	Aprobada
Septiembre	2025	14.206.368	14.206.368	0	Aprobada
Agosto	2025	11.497.461	11.497.461	0	Aprobada
Julio	2025	14.790.416	0	2.575.200	Observada
Junio	2025	9.018.446	0	1.116.284	Observada

c) **Resumen con el porcentaje de recursos utilizados en cada ítem.**

En relación con la proporcionalidad del gasto, al noveno mes, se lleva un total de 63% ejecutado a la fecha 27 de marzo de 2026.

2. **Certificado de Estado de Situación Financiera**

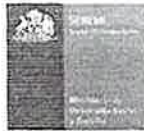
Este certificado debe contener información sobre cada convenio y/o prórroga que la institución ejecutora tenga con la región.

Programa	Situación rendición	N° Acto Administrativo que aprueba convenio	Monto convenio	Fecha transferencia
Programa Noche Digna – CTS Centro Acogida 2023	febrero 2026	1218-23	\$145.770.000	22-01-2024
			\$11.500.000	12-08-2024
			\$145.770.000	30-01-2025
			\$145.770.000	21-01-2026
Programa Noche Digna – CTS Hospedería 2024	febrero 2026	1331-24	\$112.000.000	17-01-2025
			\$48.000.000	15-04-2025
			\$24.000.000	14-11-2025
Programa Noche Digna – CTS Prórroga Hospedería 2025	febrero 2026	1289-25	\$128.800.000	03-02-2026
Programa Noche Digna – PPC 2025 Albergue Protege Prórroga	febrero 2026	389-25	\$117.530.000	09-06-2025
			\$50.370.000	05-09-2025

- a) Se hace presente que esta información es válida hasta el día 22 de abril de 2025.
- b) Se informa que estos son los únicos convenios vigentes con la SEREMI
- c) Con los antecedentes presentados se certifica que la institución Corporación Sempiterno a la fecha se encuentra en cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas y por lo tanto es recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.



MILANO LISSE CONCHA (S)
COORDINADOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE BIOBIO



**INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
TERCERA PRÓRROGA ALBERGUE PROTEGE 2026**

I. Antecedentes del Convenio.			
Programa	Programa Noche Digna – Albergue Protege		
Institución Ejecutora	Corporación Sempiterno		
Fecha de Suscripción	20/04/2023		
Modalidad del Convenio	1) Adjudicación del “Primer Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional; Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío – Albergue Protege para la Región del Biobío, año 2023”. 2) Convocatoria “Plan Protege Calle - Prórroga 2024”. 3) Convocatoria “Plan Protege Calle – Prórroga 2025 A”.		
Actos Administrativos Aprobatorios	Resolución Sereml	1) Resolución Exenta N°441 del 25 de abril de 2023. 2) Resolución Exenta N°452 del 29 de mayo de 2024. 3) Resolución Exenta N° 389 del 30 de mayo de 2025.	
Monto última ejecución	\$167.900.000		
Fecha de Transferencia 2025	Cuota 1: \$117.530.000 transferida 09 de junio 2025 Cuota 2: \$50.370.000 transferida 05 de septiembre 2025		
Plazo de ejecución 2025	Instalación: 20 días. 0 días	Entrega de servicios: 365 días 15-05-2025 a 14-05-2026	Cierre: 15 días 15-05-2026 a 30-05-2026
Fecha de inicio entrega de servicios	15 de mayo 2025		
Fecha de término entrega de servicios	14 de mayo 2026		
Cobertura	20		
Localización del dispositivo	Trinitarias #175, Concepción		
Enlace SIGEC	https://sigec.mideplan.cl/sigec/view-proyecto.htm?proyecto=64535		

II. Antecedentes Técnicos de la Ejecución del Convenio.				
Acta de Apertura	Fecha de Apertura	Ingresado por	Supervisor	Fecha Ingreso al Sistema
	15-05-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	21-08-2025 Rectificado: 16-03-26
Supervisiones	Fecha de supervisión	Ingresado por	Supervisor	Fecha Ingreso al sistema
	11-08-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	21-08-2025
	14-10-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	05-01-2026
	22-12-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	05-01-2026
	16-03-2026	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	17-03-2026
Informes	Nombre	Fecha Presentación	Fecha Aprobación	Aprobado por
	Informe de Planificación	Vía Oficio N°622 02-06-2025 Plataforma SIGEC 29-07-2025	29-07-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe de Instalación	24-07-2025	28-07-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 1 de 6	07-08-2025	21-08-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 2 de 6	25-09-2025	29-09-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 3 de 6	21-11-2025	24-11-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 4 de 6	21-01-2026	26-01-2026	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 5 de 6	16-03-2026	17-03-2026	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 6 de 6	En plazo Fecha esperada de presentación: Entre el 09-05-2026 al 16-05-2026		
	Informe Final	En plazo Fecha esperada de presentación: Máximo 13 de junio de 2026		

III. Análisis Técnico de la Solicitud de Prorroga.

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN
Albergue Protege Concepción – PPC 2025
Periodo 15-05-2025 a 16-03-2025

Caracterización de la población usuaria

En relación con la distribución por sexo, se observa una marcada predominancia de usuarios de sexo masculino, quienes representan el 85,8% del total de registros, mientras que las mujeres alcanzan un 14,2%.

Respecto de la edad, la población usuaria presenta un promedio de 47 años, con un rango que se extiende entre los 25 y los 83 años. Estos antecedentes evidencian una concentración en edades adultas medias, particularmente entre los 38 y 56 años, junto con la presencia significativa de personas mayores, grupo que implica mayores requerimientos de atención socio-sanitaria y complejiza las estrategias de intervención.

Desde el punto de vista de las nacionalidades de los usuarios, el 17% de los usuarios atendidos han sido extranjeros.

Prestaciones y uso del dispositivo

Periodo 15-05-2025 a 16-03-2025.

Plataforma Calle Cero

Durante el periodo analizado se registran 4.481 prestaciones, asociadas a un total de 58 usuarios.

Prestaciones entregadas: 4.481

Alojamiento: 5928

Cuidados de Salud y Cuidados Post Hospitalarios: 2994

Cena: 5928

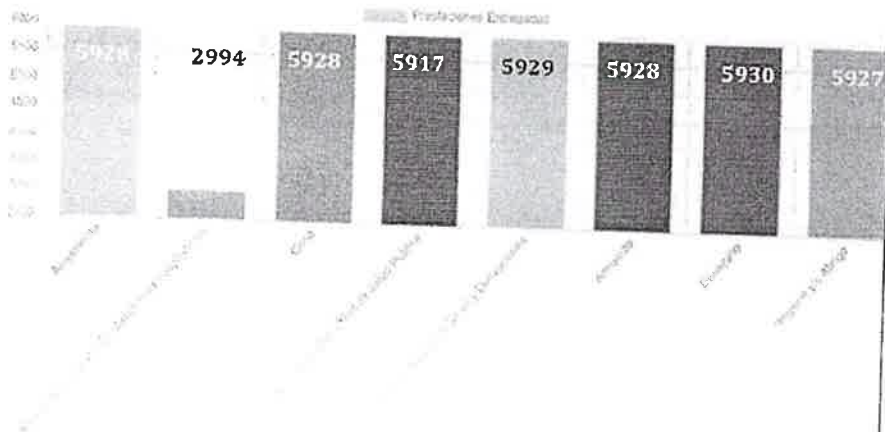
Vinculación a la red de salud pública: 5917

Atención Básica de Salud y Derivaciones: 5929

Almuerzo: 5928

Desayuno: 5930

Higiene y/o Abrigo: 5927



Los rendimientos, considerando el mismo periodo de análisis, en función a las metas establecidas en el convenio son los siguientes:

Alojamiento: 305 días x 20 prestaciones = 6.100

Cumplimiento: 5928 prestaciones, 97% de cumplimiento.

Alimentación: 305 días x 60 prestaciones = 18.300

Cumplimiento: 17.786 prestaciones, 97% de cumplimiento.

Higiene y/o Abrigo: 305 días x 10 prestaciones = 3.050
Cumplimiento: 5927 prestaciones, 194% de cumplimiento.

Permanencia de usuarios

En cuanto a los tiempos de permanencia, se observa promedio de 108 días por usuario, con mínimo de 1 día y máximo de 305 días. Estos resultados indican que el dispositivo no solo cumple una función de emergencia, sino que opera como espacio de estadía temporal prolongada, con duración promedio cercana a los tres meses y medio.

Al analizar la distribución de la permanencia, se identifican tres grupos diferenciados. Un 22% de los usuarios, con perfil de baja cronicidad, presenta estadías cortas, inferiores a 30 días, lo que puede asociarse a situaciones transitorias, derivaciones o abandonos tempranos. Por otra parte, el grupo mayoritario, con alta cronicidad, correspondiente al 47% de los usuarios, quienes presentan permanencias entre 31 y 120 días, constituyendo el perfil más prevalente del dispositivo. Finalmente, un 31% de los usuarios presenta permanencias prolongadas superiores a 120 días, lo que sugiere perfiles de extrema vulnerabilidad. El 78% de los usuarios permanece más de 30 días en el dispositivo, lo que refuerza su carácter de estadía extendida.

Tasa de rotación del dispositivo

La tasa de rotación del albergue corresponde a 2,8 usuarios, estimada a partir de los días de entrega de servicios (305 días) y el promedio de permanencia de los usuarios (108 días). Este indicador permite estimar cuántas personas distintas utilizan un mismo cupo a lo largo del tiempo.

El resultado da cuenta de una baja rotación, lo que es consistente con los tiempos de permanencia observados. En términos operativos, implica que los cupos del dispositivo son utilizados por un número acotado de personas (58 personas), debido a la prolongación de las estadías. En consecuencia, el albergue presenta un funcionamiento más cercano a un dispositivo de residencia temporal que a uno de emergencia de alta rotación, abordando principalmente los perfiles de alta cronicidad y extrema vulnerabilidad.

Vinculación a red

En el ámbito de salud, se mantienen vínculos con el Hospital Guillermo Grant Benavente, específicamente con los servicios de neurología, facilitando el acceso a evaluaciones y tratamientos especializados para los usuarios del dispositivo. Asimismo, se mantuvo coordinación activa con el Hospital Traumatólogico de Concepción, permitiendo la derivación y atención oportuna en casos que requerían atención especializada.

De igual manera, se sostiene un trabajo articulado con el CESFAM O'Higgins, particularmente con el sector Morado, al que pertenece el Albergue, donde gestionan operativos de vacunación y atenciones de salud primaria.

En materia de salud mental, se ejecuta trabajo conjunto con Casa Cuncumén, dependiente de la administración de salud Municipal Concepción y realiza operativos de salud pública, quienes colaboraron directamente en los procesos terapéuticos de los usuarios, contribuyendo a la continuidad y adherencia a sus tratamientos. En esta misma línea, se destaca la vinculación con Fundación EPES, entidad que aporta al fortalecimiento de estrategias comunitarias en salud.

Se ha establecido coordinación con dispositivos de atención a personas en situación de calle del territorio de Concepción:

- Programa de Acompañamiento Psicosocial, Corporación CATIM.
- Ruta Médica, Servicio de Salud Concepción.
- Centro de Acogida Territorial, Corporación Sempiterno.
- Hospedería, Corporación Sempiterno.
- Residencia, Corporación CATIM.

- Casas Compartidas, Corporación CATIM.
- Programa de Acompañamiento Psicosocial, Hogar de Cristo.
- Mesa Intersectorial Calle Provincia de Concepción, Seremi de Desarrollo Social y Familia.

En el ámbito de apoyo comunitario y respuesta ante emergencias, el albergue mantiene vinculación vigente con Carabineros de Chile, 1ra comisaría de Concepción y Bomberos, 1ra Compañía de Bomberos Concepción.

Asimismo, se destaca la colaboración con ACIPES, organización de pescadores de la Región del Biobío, quienes donaciones de alimentos, tales como jurel y productos del mar, destinados a la preparación de raciones para los usuarios.

Finalmente, se releva el trabajo colaborativo desarrollado con instituciones de educación superior, entre ellas, Universidad de las Américas, Universidad Andrés Bello, AIEP y Universidad Santo Tomás, quienes disponen de la participación de estudiantes, de las carreras de Trabajo Social, Contabilidad y Economía, en procesos formativos y de apoyo al quehacer del dispositivo, contribuyendo tanto a la formación académica como al fortalecimiento de las intervenciones realizadas.

Talleres realizados dentro del dispositivo

Albergue Protege desarrolla talleres orientados al fortalecimiento de habilidades personales, sociales y funcionales de los usuarios. Destaca el taller de preparación de alimentos, implementado principalmente en Fiestas Patrias, Navidad y cumpleaños. Estas instancias permiten a los usuarios aprender preparaciones sencillas, favoreciendo el desarrollo de habilidades psicomotoras, la autonomía en actividades de la vida diaria y la generación de espacios de encuentro, comunicación y esparcimiento.

Asimismo, se llevan a cabo talleres orientados a la educación financiera, enfocados en el cuidado y manejo del dinero. Esta iniciativa fue ejecutada por estudiantes de la Universidad Andrés Bello, quienes, en un periodo de tres meses, desarrollaron diversas sesiones dirigidas a fortalecer conocimientos y habilidades, en torno al ahorro y la administración de recursos económicos. Como resultado de este proceso, se logró implementar un Plan de Ahorro en usuarios del dispositivo, el cual se activa desde el momento de su ingreso al albergue, promoviendo hábitos financieros responsables y contribuyendo a sus procesos de autonomía e inclusión social.

Talleres y acciones en el ámbito de la salud

Durante el período 2025, se realizan operativos de vacunación en coordinación con la red de salud, facilitando el acceso oportuno a esquemas de inmunización. Asimismo, se implementan talleres educativos enfocados en la importancia de las vacunas y la prevención de enfermedades, incluyendo la sensibilización respecto al cuidado frente a la tuberculosis. De igual manera, se desarrollaron instancias formativas orientadas al aseo personal y confort, promoviendo hábitos de higiene adecuados, que contribuyen al bienestar general de los usuarios.

En cuanto a la atención interna del dispositivo, el equipo de salud cumple un rol fundamental en la supervisión y gestión de los tratamientos farmacológicos de los usuarios, incluyendo la verificación, administración de medicamentos y el seguimiento correspondiente. A su vez, se realiza acompañamiento continuo y procesos de educación individual dirigidos especialmente a aquellos usuarios que presentan dificultades en la adherencia a sus tratamientos.

Egresos exitosos

Se destaca el acceso a alternativas habitacionales independientes, tales como el arriendo de vivienda, mientras que otros fueron derivados a programas de la red. Durante el periodo analizado se gestiona:

- 3 derivaciones a Viviendas Primero.

- 5 usuarios a Hospedería.
- 5 usuarios egresaron por arriendo de Habitación o inmueble de manera independiente.

Apoyo a usuarios extranjeros

Albergue Protege desarrolló acciones de apoyo y orientación dirigidas a usuarios extranjeros (10 usuarios), en la entrega de información y herramientas necesarias para realizar procesos de autodenuncia y revisión de su documentación vigente, desarrollando un seguimiento continuo.

Evaluación de la ejecución del programa

Desde una perspectiva cualitativa, la ejecución del Albergue Protege Concepción presenta diversas fortalezas. En primer lugar, se observa adecuada articulación con la red intersectorial, incluyendo servicios de salud, programas habitacionales y redes sociales, lo que ha permitido gestionar derivaciones y ampliar las oportunidades de intervención. La estabilidad del equipo ejecutor ha favorecido la continuidad del servicio y el conocimiento de las trayectorias de los usuarios, contribuyendo a la atención pertinente y personalizada.

Por otra parte, destaca la mantención del componente sanitario del dispositivo, el acompañamiento a tratamientos y la atención de usuarios con condiciones de salud complejas. También se identifican acciones orientadas a la inclusión social, tales como vinculación laboral, regularización documental, revinculación familiar e implementación de actividades recreativas y formativas.

En términos de cumplimiento, el dispositivo alcanza en promedio 94% de cumplimiento en los instrumentos de supervisión técnica aplicados, reflejando ejecución adecuada conforme a los estándares establecidos. Se constata cumplimiento en el registro de prestaciones a través de la plataforma de registro Calle Cero, correspondiente al 100%.

Dentro de los nudos críticos identificados, destaca la alta estadía de algunos usuarios, situación que limita la rotación y reduce la cobertura potencial del dispositivo. Asimismo, la presencia de casos de alta complejidad sociosanitaria implica demanda de recursos especializados que exceden, en algunos casos, la naturaleza del dispositivo.

IV. Conclusión

En razón de lo expuesto se considera pertinente **recomendar para el año 2026 la 3ra prórroga del convenio** de transferencia de recursos suscrito con **Corporación Sempiterno** en el año 2023, para la ejecución en la comuna de Concepción del dispositivo **Albergue Protege** del Programa Noche Digna, en la Región del Biobío, a fin de dar continuidad a servicios entregados de forma ininterrumpida desde 2023, atendiendo a la población en situación de calle de mayor vulnerabilidad y fragilidad.


Danilo Díaz Galindo
Asesor Técnico Especializado
Programa Noche Digna


María José Bustamante
Encargada Regional Programas Calle

Guillermo Rodríguez Sanhueza
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (S)
Región del Biobío

Concepción, 18 de marzo de 2026



ORD: N°674/2026

MAT: Disponibilidad de Ejecución
Albergue Protege Plan Calle 2026
30 de Enero de 2026

A : HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : LORETO VIDAL H.
DIRECTORA
CORPORACIÓN SEMPITERNO

Estimado Seremi, junto con mi cordial saludo y en atención al correo recibido por parte del ATE del Programa Noche Digna referente a la Disponibilidad de la Corporación para la ejecución de la Oferta del Programa Noche Digna 2026 Albergue Protege Concepción, queremos manifestar nuestra disponibilidad para la ejecución del Albergue antes mencionado, de igual manera agradecemos la consideración y la confianza en nuestra Corporación.
Sin otro particular, se despide atentamente.

R. LORETO VIDAL HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN SEMPITERNO

Distribución

- Citada
- Archivo Corporación Sempiterno

e-mail: corporacionsempiterno@gmail.com
CELULAR: 9-77902483



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°: 293

NOMBRE DE LA ENTIDAD (Servicio): "Subsecretaría de Servicios Sociales"

PROGRAMA: 21 – 01 – 01 "Subsecretaría de Servicios Sociales"

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-SRM-02051 - Subsecretaría de Servicios Sociales –
Región Bio Bio

FECHA DE EMISIÓN: Santiago, 20 de Marzo de 2026.

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar prórroga de convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2026, solicitado en memorándum N°2393/2026 del 18/03/2026 que indica, según el siguiente detalle:

Región del Bio Bio: Corporación Sempiterno / 1 albergue protege Concepción PPC \$ 167.900.000.-

Imputación Presupuestaria:	24 – 03 – 998 "Programa Noche Digna"
Año Ejercicio Presupuestario:	2026
Monto Total Contemplado en el Presupuesto:	\$ 838.378.400.-
Monto Comprometido a la fecha:	\$ 838.378.400.-
Monto Comprometido por el acto Administrativo:	\$ 167.900.000.-
Saldo Final:	\$ 0
Información Adicional: Centro de Costos	Unidad de Gestión Interna – Div. De Promoción y Protección Social Región Bio Bio
Estructura Presupuestaria / Componente:	Transferencias Corrientes / Inversión

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/agv

Distribución

- Archivo Presupuesto

FOLIO: N° 00084

EXPEDIENTE N° 19389/2026



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISION PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL
E19389/2026

MEMORANDUM SSS N° 2393/2026
SANTIAGO, 18/03/2026

MAT. : Solicita CDP para financiar prórroga de convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2026 con la Corporación Sempiterno, Región de Biobío.

DE : DANIEL ALEJANDRO BASUALDO GOMEZ
COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

A : URSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
OFICINA DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Antecedentes																													
Fecha Solicitud	17 de marzo de 2026																												
Unidad Solicitante	Unidad de Gestión Interna																												
Código / Nombre Unidad Demandante	21 - 01 - 01 Subsecretaría de Servicios Sociales / Ley de Presupuesto N°21.796/2026																												
Monto Total	\$ 167.900.000.-																												
Código	24.03.998																												
Denominación	Programa Noche Digna																												
Documentos Adjuntos	Memorándum N°2239/2026																												
Detalle: Solicito CDP para financiar prórroga de convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:																													
<table border="1"><thead><tr><th>Programa Presupuestario</th><th>Asignación Presupuestaria</th><th>Unidad Demandante</th><th>Estructura Presupuestaria/Componente</th><th>Dispositivo</th><th>Ejecutor</th><th>Monto CDP</th></tr></thead><tbody><tr><td>21.01.01</td><td>24.03.998</td><td>Región de Biobío</td><td>Transferencias Corrientes/Inversión</td><td>1 Albergue Protege</td><td>Corporación Sempiterno</td><td>\$167.900.000.-</td></tr><tr><td>Subsecretaría de Servicios Sociales</td><td>Programa Noche Digna</td><td>Oferta Regular</td><td></td><td>Concepción</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Región de Biobío</td><td></td><td></td><td></td><td>Plan Protege Calle</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	Estructura Presupuestaria/Componente	Dispositivo	Ejecutor	Monto CDP	21.01.01	24.03.998	Región de Biobío	Transferencias Corrientes/Inversión	1 Albergue Protege	Corporación Sempiterno	\$167.900.000.-	Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Oferta Regular		Concepción			Región de Biobío				Plan Protege Calle			
Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	Estructura Presupuestaria/Componente	Dispositivo	Ejecutor	Monto CDP																							
21.01.01	24.03.998	Región de Biobío	Transferencias Corrientes/Inversión	1 Albergue Protege	Corporación Sempiterno	\$167.900.000.-																							
Subsecretaría de Servicios Sociales	Programa Noche Digna	Oferta Regular		Concepción																									
Región de Biobío				Plan Protege Calle																									
Sin otro particular, se despide atentamente,																													



DANIEL ALEJANDRO BASUALDO GOMEZ
COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

DBG / glr

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799